



Decanato

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”
(Trabajo remoto por distanciamiento social)

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD

N° 201-2020-CFCC/CV-DS
Bellavista, noviembre 06, 2020

El Consejo de Facultad de Ciencias Contables, de la Universidad Nacional del Callao.

Visto, el expediente N° **01089029** de fecha **29.11.2020**, presentado por la señorita **SÁNCHEZ PIZARRO LESLIE** solicitando el otorgamiento del Título Profesional de Contador Público por la modalidad de Tesis con Ciclo de Tesis 2018-02.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 245-2018-CU de fecha 30/10/2018 se aprueba el nuevo Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao que, en la Segunda Disposición Transitoria dispone la entrada en vigencia del precitado reglamento, así como también precisa que los expedientes que se encuentren en trámite se rigen conforme a Reglamento de Grados y Títulos y su Directiva vigente a la fecha de su presentación;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 754-2013-R de fecha 21/08/2013, se aprueba la Directiva N° 012-2013-R, “Directiva para la Titulación Profesional por la Modalidad de Tesis con Ciclo de Tesis en la Universidad Nacional del Callao” y sus modificatorias Resolución Rectoral N° 777-2013-R del 29/08/2015 y Resolución de Consejo Universitario N° 042-2015-CU de fecha 17/03/2015;

Que, la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Contables, con Dictamen N° 044-2017-CT/UICC/FCC de fecha 07/09/2019, se aprueba el Proyecto de Tesis titulado “EL CONTROL INTERNO Y LA OPTIMIZACIÓN EN LA GESTIÓN DE INVENTARIOS EN LAS EMPRESAS DE MEJORAMIENTO DEL HOGAR EN EL CALLAO, 2015-2017” permitiendo su inscripción en el CICLO DE TESIS 2019-04 de la Facultad de Ciencias Contables;

Que, según Acta de Sustentación N° 02-CT-2018-02/FCC del 09 de mayo 2018, incluida en el expediente, se observa que el calificativo aprobatorio obtenido es de (15) QUINCE;

Que, según **DICTAMEN VIRTUAL N° 033-2020-CGT/FCC-Titulación con Ciclo de Tesis 2018-02** de la Comisión de Grados y Títulos de fecha 03 de noviembre de 2020, Dictamina que el expediente presentado por la (el) Bachiller en Contabilidad **SÁNCHEZ PIZARRO LESLIE** cumple los requisitos previstos en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao;

Que, la Ley N° 30036 de fecha 04/06/2013 y su Reglamento mediante D.S. 017-2015 de fecha 03/11/2015, tienen por objeto regular el teletrabajo, como una modalidad especial de prestación de servicios caracterizada por la utilización de medios informáticos, de telecomunicaciones y análogos, en las instituciones públicas y privadas;

Que, el Art. 16° del D.U. N° 026-2020, publicado el 15 de marzo del 2020, sobre Trabajo Remoto faculta a empleadores del Sector Público y Privado, en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19, para implementar el trabajo remoto, utilizando cualquier medio o mecanismo que posibilite realizar las labores fuera del centro de trabajo, siempre que la naturaleza de las labores lo permita;

Que, debido a la situación actual, en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19, para realizar trabajo remoto, este Consejo de Facultad opta por la modalidad a distancia;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su **Sesión Ordinaria Virtual de fecha 05 de noviembre 2020** y, en uso de las atribuciones concedidas al Consejo de Facultad en el Art. 180° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

- 1.º Declarar **APTA** a la Bachiller en Contabilidad doña **Leslie Sánchez Pizarro**, para que la Universidad Nacional del Callao le confiera el **TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO**.
- 2.º Elevar la presente al Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, para la expedición de la Resolución de otorgamiento del Título Profesional correspondiente.
- 3.º Transcribir la presente resolución, a la Comisión de Grados y Títulos y a la Secretaría del Decanato.

Regístrese y comuníquese.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

Dr. Freddy Huamán Velázquez (Decano)